

I.2.5. Acuerdo 5/ CG 30-09-16 por el que se aprueba la Convocatoria de Promoción a Cátedra 2016.

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA PROFESORES Y PROFESORAS TITULARES DE UNIVERSIDAD. 2016

Con el fin de implementar en el año 2016 un proceso de promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra regulado por el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, se abre una convocatoria que se atenderá a las siguientes normas:

1. Para el año 2016 se convocan un total de 22 plazas de catedrático o catedrática que se cubrirán por el proceso de promoción interna: 4 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015 y 18 plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.
2. Candidaturas: podrán presentar su candidatura a este proceso de promoción los profesores y profesoras titulares que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios bajo esa condición en la UAM y estén acreditados para ocupar una cátedra. Para ello, entregarán cumplimentada la solicitud recogida en el Anexo 1 de esta convocatoria en el Registro General de la UAM o en cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Adjuntarán además fotocopia del documento que certifica la acreditación a cátedra.
3. Plazos: El plazo de presentación de candidaturas comienza al día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno de la UAM y se cerrará el 15 de octubre de 2016.
4. Admisión al proceso: Concluido el plazo anterior, y antes del 2 de noviembre de 2016, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista de candidaturas y admitidas y excluidas, haciendo constar, en su caso, el motivo de exclusión.
5. Las candidaturas que resulten excluidas tendrán siete días naturales a contar desde la publicación de la lista de admisión para subsanar los motivos de exclusión. Para ello, entregarán la documentación pertinente en el Registro General de la UAM o en cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM.
6. Finalizado este plazo, y antes de quince días naturales, el Rectorado hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.
7. Resolución: La Comisión de Profesorado presentará una propuesta de resolución del proceso de promoción al Consejo de Gobierno, elaborada de acuerdo con los criterios de valoración de las candidaturas que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.
8. La propuesta indicará de manera ordenada el área y departamento al que se asignará cada plaza de promoción de acuerdo con la adscripción de cada candidatura.
9. La propuesta de resolución, que irá acompañada de la valoración de cada candidatura, se hará pública en la página web del Servicio de PDI de la UAM.
10. Los criterios de valoración de cada candidatura se aplicarán tomando como fecha de referencia el día siguiente de la aprobación de esta convocatoria por el Consejo de Gobierno.
11. Contra la resolución del Consejo de Gobierno sobre el proceso de promoción, los interesados y las interesadas podrán presentar recurso de reposición en el Registro General de la UAM o en cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno en la página web del servicio de PDI.

12. El Consejo de Gobierno resolverá los recursos, previo informe de la Comisión de Profesorado. Una vez resueltas las reclamaciones, el acuerdo se considerará firme para proceder a la convocatoria de los correspondientes concursos de acceso de acuerdo con la normativa al respecto aprobada por la UAM.

ANEXO 1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE ACCESO A CÁTEDRA EN LA UAM (2016)

Nombre:
NIF:
Dirección de correo electrónico:
Centro:
Departamento:
Área:
Fecha título de doctor o doctora:
Fecha nombramiento como profesor o profesora titular:
Número de quinquenios concedidos:
Número de sexenios concedidos:
Años como Investigador o Investigadora Principal desde 2007: Indicar título del proyecto, año de concesión y entidad financiadora

Junto con esta solicitud se deberá presentar fotocopia del documento que certifica la acreditación a cátedra.

Fecha:

Firma:

ANEXO 2

Criterios para la valoración de las candidaturas de la promoción interna de profesores y profesoras titulares para el acceso a cátedra en la UAM (2016)

1.- Cada Centro contará con la siguiente asignación de plazas de promoción (mínimo y máximo de plazas).

CENTRO	mínimo	máximo
Ciencias	5	8
Ciencias Económicas y Empresariales	1	3
Derecho	1	4
Filosofía y Letras	4	8
Formación de Profesorado y Educación	1	1
Medicina	2	5
Psicología	1	4

2.- La aplicación del criterio 1 se realizará tras la valoración de cada candidatura que se registrará por lo siguiente:

Resumen de la valoración:

- a) Estructura de la plantilla hasta 25 puntos
- b) Experiencia docente hasta 25 puntos
- c) Experiencia investigadora hasta 35 puntos
- d) Antigüedad en la acreditación hasta 15 puntos

La puntuación de cada candidatura en cada uno de los apartados se obtendrá de la aplicación de los siguientes criterios:

- a) Estructura de la plantilla del área y departamento al que esté adscrito el candidato:

a.1.- Se asignará un valor de entre 0 y 15 puntos de acuerdo con la siguiente expresión:

$15 \times (1-X)$, siendo $X = \frac{\text{número de Catedráticos y Catedráticas en el área y departamento}}{\text{número de Catedráticos y Catedráticas en el área y departamento} + \text{número de Titulares en el área y departamento}}$

Para el cálculo del número de Titulares se considerarán también en esta categoría a los Catedráticos y Catedráticas de Escuela Universitaria.

a.2.- Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos a aquellas candidatas en cuya área y departamento la proporción de catedráticas frente a catedráticos sea inferior al 40%, de acuerdo con la siguiente tabla:

Proporción de catedráticas	Puntos asignados
De 0 a 10% *	10
Entre 10% a 20%	7.5
Entre 20% y 30%	5
Entre 30% y 40%	2.5

* Asimismo, se asignarán 10 puntos a aquellas candidatas en cuyo área y departamento el número de catedráticas y catedráticos sea cero.

Una vez asignada una plaza de promoción a un área y departamento, se recalculará este valor para el área y departamento correspondiente.

b) Experiencia docente:

A cada candidatura se le asignará una puntuación como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

b.1) Años desde el nombramiento de profesor o profesora titular de acuerdo con la siguiente tabla (máximo 15 puntos)

Año nombramiento titular	Puntos asignados
1999 o con anterioridad	15
2000	14
2001	13
2002	12
2003	11
2004	10
2005	9
2006	8
2007	7
2008	6
2009	5
2010	4
2011	3
2012	2
2013	1
2014	0

b.2) Número de quinquenios concedidos (máximo 8 puntos) de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de quinquenios concedidos	Puntos asignados
4 o más	8
3	6
2	4
1	2

b.3) Participación en el programa Docencia:

- se asignarán 2 puntos a aquellas candidaturas que hayan obtenido una valoración de A en alguna de las ediciones del programa Docencia desde 2006

- se asignará 1 punto a aquellas candidaturas que hayan obtenido una valoración de B en alguna de las ediciones del programa Docencia desde 2006

c) Experiencia investigadora:

A cada candidatura se le asignará una puntuación (máximo 35 puntos) como resultado de la suma de estas tres valoraciones:

c.1) a las candidaturas que acrediten ser Investigador o Investigadora Principal (IP) de proyectos de investigación del Plan Nacional o financiados por la Unión Europea o de contratos de investigación competitivos con la Administración Pública, entre los años 2007 y 2016, ambos inclusive, se les asignará un valor de entre 0 y 5, de acuerdo con la siguiente tabla:

Años de IP	Puntos asignados
5 o más	5
4	4
3	3
2	2
1	1

c.2) el número de sexenios relativos, que se valorará entre 0 y 20 puntos de acuerdo con la siguiente expresión: $20 \times (\text{número de sexenios concedidos} / \text{número de sexenios posibles})$. En el caso de que en una candidatura el número total de sexenios concedidos sea superior al número de sexenios posibles se le asignarán 20 puntos.

Para el cálculo de los sexenios posibles se tomará la fecha de lectura del primer doctorado como referencia de inicio para el cálculo de tramos seis años.

c.3) el número de sexenios absolutos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de sexenios concedidos	Puntos asignados
5 o más	10
4	8
3	6
2	4

d) Antigüedad en la acreditación:

Se asignará a cada candidato un valor entre 5 y 15, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año de acreditación	Puntos asignados
2006 o con anterioridad	15
2007	14
2008	13
2009	12
2010	11
2011	10
2012	9
2013	8
2014	7
2015	6
2016	5

3.- En caso de empate en la puntuación entre candidaturas, se resolverán con los siguientes criterios:

- Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en la fecha de acreditación
- Se priorizará a la candidatura cuyo área y departamento el valor de X del apartado a.1 sea menor
- Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios totales
- Se priorizará a la candidatura con mayor antigüedad en el nombramiento como profesor o profesora titular
- Se priorizará a la candidatura con mayor número de sexenios relativos
- Se priorizará a la candidatura con mayor número de quinquenios
- Se priorizará a la candidatura con mayor número de proyectos como Investigador o Investigadora Principal
- Se priorizará a la candidatura con mejor valoración en el programa Docencia